



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO ORDINARIO
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2018 – 217

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, febrero ocho de dos mil veintiuno.

En escrito que antecede la parte actora allega diligenciamiento de la comunicación librada al auxiliar de la justicia designado como curador ad litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA con la constancia que la dirección indicada en la lista de auxiliares de la justicia no corresponde ni a la residencia ni al lugar de trabajo del auxiliar de la justicia designado y solicita por lo tanto se designe nuevo curador ad litem.

Al tenor de lo dispuesto en el último inciso del art. 49 del C.G.P. procede el relevo del curador designado; en consecuencia, el JUZGADO,

RESUELVE,

PRIMERO: RELEVAR a la Dra. LUZ DARY ARIAS GAMBOA del cargo de Curador Ad Litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA para el cual fue designada, por cuanto no fue posible comunicarle el nombramiento, toda vez que según la empresa que diligenció la comunicación la dirección que reporta en la lista de auxiliares de la justicia no corresponde a su lugar de trabajo ni de residencia.

SEGUNDO: DESIGNAR al abogado Dr. EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON, como CURADOR AD LITEM de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, a quien deberá comunicársele su designación en la Calle 35 no. 12-62 Oficina 301A de Bucaramanga, y al correo electrónico abogadosdiazleon@yahoo.com, conforme al art. 49 del C.G.P. y lo dispuesto en el art. 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7° ibídem, el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE

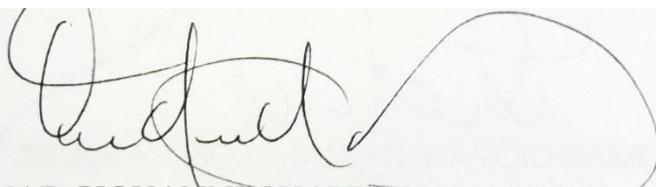


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **09 de febrero de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

